

MAT: Aprueba corrección y complementación Instructivos Fondos Concursables Subvención: Grupos Vulnerables 2022; Personas Mayores 2022 y Medio Ambiente 2022, todos del Gobierno Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2201

CONCEPCIÓN 25 AGO. 2022

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta 1066, de fecha 09 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo General de Fondos Concursables Subvenciones 2022.
2. Que, la Resolución Exenta 1586 de fecha 24 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo Fondo Concursable Subvención Social: Grupos Vulnerables 2022.
3. Que, la Resolución Exenta 1587, de fecha 24 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo Fondo Concursable Subvención Medio Ambiente 2022.
4. Que, la Resolución Exenta 1588, de fecha 24 de junio de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo Fondo Concursable Subvención Personas Mayores 2022.
5. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N° 14, de fecha 29 de julio de 2022, aprobó corrección certificado CORE 6956, que aprueba Instructivo Subvención Social Grupos Vulnerables 2022, según consta en **Certificado N°7000o14, de fecha 01 de agosto de 2022**, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
6. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión extraordinaria N° 19, de fecha 10 de agosto de 2022, aprobó corrección certificados CORE 6956, 6957 y 6958, que aprueban Instructivos de Subvención Social Grupos Vulnerables 2022, Medio Ambiente 2022 y Personas Mayores 2022, según consta en Certificado N°7011e19, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
7. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.

8. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad para Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones 2022, en cuanto, considera que el acto de aprobación del mismo, no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

La ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánicas Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 1066, de fecha 09.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Resolución Exenta 1185, de fecha 19.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Resolución Exenta 1186, de fecha 19.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Resolución Exenta 1187, de fecha 19.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Resolución Exenta 1188, de fecha 19.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio 2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío.

RESUELVO:

APRUEBESE la corrección y complementación de los Instructivos Fondos Concursables Subvenciones Social Grupos Vulnerables 2022, Medio Ambiente 2022 y Personas Mayores 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobados por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado N°7000o14, de fecha 01 de agosto de 2022 y Certificado N° 7011e19, de fecha 10 de agosto de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO


RMF / SAM / VMV / MMB / vmv

Distribución:

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes

MAT: Aprueba Instructivo Fondo Concursable
Subvención Social: Grupos Vulnerables
2022 - Gobierno Regional del Bío-Bío.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1586

CONCEPCIÓN **24 JUN. 2022**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta 1066, de fecha 09 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Bío-Bío, aprueba Instructivo General de Fondos Concursables Subvenciones 2022.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío, en sesión ordinaria N°11, de fecha 08 de junio de 2022, aprobó el Instructivo Fondo Concursable Subvención Social: Grupos Vulnerables 2022, del Gobierno Regional del Bío-Bío, según consta en Certificado N° 6956011, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Bío-Bío.
3. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales, que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
4. Que, la Contraloría Regional del Bío-Bío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad para Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones 2022, en cuanto, considera que el acto de aprobación del mismo, no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

La Ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánica Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 1066, de fecha 09.05.2022, del Gobierno Regional del Bío-Bío; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de Julio.



2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío.

RESUELVO:

APRUEBESE el Instructivo Fondo Concursable Subvención Social: rupos Vulnerables 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado N°6956o.1.1, de fecha 09 de junio de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / SAM / VMV / MMB / vmv.

Distribución:

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes

MAT: Aprueba Instructivo Fondo Concursable Subvención Medio Ambiente 2022 - Gobierno Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1587

CONCEPCIÓN **24 JUN. 2022**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta 1066, de fecha 09 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo General de Fondos Concursables Subvenciones 2022.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°11, de fecha 08 de junio de 2022, aprobó el Instructivo Fondo Concursable Subvención Medio Ambiente 2022, del Gobierno Regional del Biobío, según consta en Certificado N° 6957011, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales: que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
4. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de jurisdicción para Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones 2022, en cuanto, considera que el acto de aprobación del mismo, no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

La ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánica Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 1066, de fecha 09.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio



2021, publicada en la Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío.

RESUELVO:

APRUEBESE el Instructivo Fondo Concursable Subvención Medio Ambiente 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado N°8957011, de fecha 09 de junio de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF / SAM / XMV / MMB / vmv

Distribución:

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes



MAT: Aprueba Instructivo Fondo Concursable
Subvención Personas Mayores 2022 -
Gobierno Regional del Biobío.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1588

CONCEPCIÓN 24 JUN. 2022

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta 1066, de fecha 09 de mayo de 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprueba Instructivo General de Fondos Concursables Subvenciones 2022.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, en sesión ordinaria N°11, de fecha 08 de junio de 2022, aprobó el Instructivo Fondo Concursable Subvención Personas Mayores 2022, del Gobierno Regional del Biobío, según consta en Certificado N° 6958o11, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022 establece en su Glosa 2.1, del Programa 02, de las Glosas comunes de los Gobiernos Regionales, que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos a subvencionar actividades a) culturales, b) deportivas y del programa elige vivir sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y /o instituciones privadas sin fines de lucro, estableciéndose que la asignación de estos recursos a actividades específicas, debe efectuarse en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón los instructivos que considere necesarios, donde entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.
4. Que, la Contraloría Regional del Biobío a través de Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 se pronuncia en sentido de abstenerse de ejercer el control previo de juridicidad para Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones 2022, en cuanto, considera que el acto de aprobación del mismo, no se encuentra afecto a toma de razón.

VISTOS:

La ley N°19.575 Orgánica Constitucional sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.778 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; que modifica la Ley N°19.575; Ley N°19.880 Orgánica Constitucionales sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; Resolución N°7 del 2019 y Resolución N°16 del 2020 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta 1066, de fecha 09.05.2022, del Gobierno Regional del Biobío; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones Rol 1148-2021 de fecha 09 de julio



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021; Oficio E209126/2022 de fecha 2 de mayo de 2022 de Contraloría Regional del Biobío.

RESUELVO:

APRUEBESE el Instructivo Fondo Concursable Subvención Personas Mayores 2022, del Gobierno Regional del Biobío, aprobado en su propuesta por el Consejo de Gobierno Regional, a través de Certificado N°6958o11, de fecha 09 de junio de 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF/SAM/XMV/MB/vmv

Distribución:

- ⇒ Unidad de Subvenciones
- ⇒ Of. de Partes



Concepción, 01 de agosto de 2022.

Referencia: APRUEBA CORRECCION CERTIFICADO CORE 6956 QUE APRUEBA INSTRUCTIVO DE SUBVENCION SOCIAL GRUPOS VULNERABLES 2022.

CERTIFICADO N°7000614

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°14

Fecha : 29 de julio de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Sra. Alicia Yañez S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2151 de fecha 22/07/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar corrección Certificado CORE 6956 de fecha 09/06/2022, que aprueba Instructivo de Subvención Social Grupos Vulnerables 2022, según se indica:

Dice:

IMPORTANTE:

1. No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones de coordinación, administrativas o contables.
2. La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal o miembro de la dirección de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3° (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución. Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios.
3. No se autoriza la contratación de funcionarios públicos, como personal a honorarios públicos de jornada completa para el proyecto. Para consultores a honorarios contratados en jornadas parciales en instituciones públicas, estos no deberán tener conflicto de intereses, como tampoco podrán ser contratados por más de 11 horas totales semanales en este tipo de proyectos y/o no ser contratados en más de tres proyectos de subvenciones del Gobierno Regional del Biobío.

Debe decir:

IMPORTANTE:

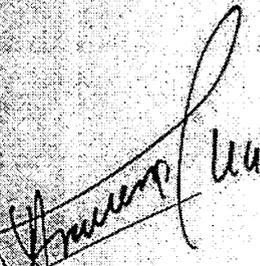
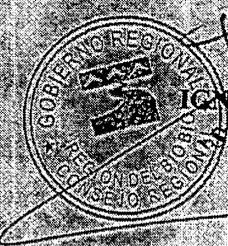
1. No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones administrativas o contables.
2. La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3°(tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución. Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.
3. No se autoriza la contratación de funcionarios públicos, como personal a honorarios públicos de jornada completa para el proyecto. Para consultores a honorarios contratados en jornadas parciales en instituciones públicas, estos no deberán tener conflictos de intereses, como tampoco podrán ser contratados por más de 11 horas totales semanales en este tipo de proyectos y/o no ser contratados en más de tres proyectos de subvenciones del Gobierno Regional.



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



Concepción, 10 de agosto de 2022.

Referencia: APRUEBA COMPLEMENTAR CERTIFICADOS 6956-6957-6958 QUE APRUEBAN INSTRUCTIVOS DE FONDOS CONCURSABLES DE SUBVENCIÓN: GRUPOS VULNERABLES 2022, MEDIO AMBIENTE 2022 Y PERSONAS MAYORES 2022, EN RELACIÓN A NUEVO LLAMADO Y FINAL EL 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2022.

CERTIFICADO N°7011e19

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°19

Fecha : 10 de agosto de 2022.

Lugar : Forma remota Vía ZOOM.

⇒ Conoció la proposición de la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, doña Alicia Yañez S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord N° 2377 de fecha 05/08/2022.

⇒ Así acordó: Aprobar complementar certificados 6956-6957-6958 que aprueban Instructivos de Fondos Concursables de Subvención: Grupos Vulnerables 2022, Medio Ambiente 2022 y Personas Mayores 2022, en relación a nuevo llamado y final el 30 y 31 de agosto de 2022, en relación a:

- Última apertura o nuevo llamado de postulación y final desde las 00:00 hrs del 30 de agosto de 2022 hasta las 23:59 horas del 31 de agosto de 2022, a través de postulación on line, en link: postulaciones.gorebiobio.cl

⇒ Acuerdo que registro la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

CAA

SE ABSTIENE DE EJERCER EL
CONTROL PREVIO DE JURIDICIDAD
DE LA RESOLUCIÓN N°48, DE 2022,
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL
BIOBÍO.

CONCEPCIÓN,

Esta Contraloría Regional se ha abstenido de ejercer el control previo de juridicidad del acto del rubro, por el cual se aprueba Instructivo General Fondos Concursables Subvenciones FNDR 2022 del Gobierno Regional del Biobío, por cuanto dicho acto no se encuentra afecto a toma de razón.

Al respecto, cabe señalar, que la naturaleza jurídica del documento de la especie es la de bases administrativas, puesto que tienen por objeto establecer las condiciones y requerimientos de postulación para la selección de los proyectos y suscripción de los acuerdos de transferencia entre el Gobierno Regional y los beneficiarios de sus haberes.

En este contexto, se debe indicar que el numeral 12.13 del artículo 12 de la resolución 7, de 2019, de la Contraloría General, dispone que se encuentra afecta a toma de razón la aprobación de bases administrativas que se refieran a contratos afectos a ese trámite, mientras que el numeral 11.5 de su artículo 11, en relación con el numeral 2 del artículo 1° de la resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General, incluye en lo pertinente, dentro de esta última categoría, a los convenios que dispongan transferencias de recursos por un monto superior a 15.000 unidades tributarias mensuales.

AL SEÑOR
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
PRESENTE



Oficio: E209126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/05/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional .



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD JURÍDICA

Pues bien, el punto 4 de la resolución en estudio establece que el monto máximo de financiamiento, para los proyectos que contempla dependiendo del beneficiario será de \$10.000.000, de manera tal que todos los convenios de transferencia a que dará lugar la aprobación de las bases de que se trata serán de una cuantía inferior a las 15.000 unidades tributarias mensuales.

Atendido lo expresado, esta Contraloría Regional se abstiene de tomar razón de la resolución del epígrafe, por cuanto aquella se encuentra exenta de ese trámite.

Lo anterior es sin perjuicio de aplicarse a su respecto las normas sobre controles de reemplazo contenidas en el artículo 22 de la citada resolución N° 7, de 2019.

Saluda atentamente a Ud.



Oficio: E209126/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/05/2022
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional